CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL (LA) DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la subdirección del Centro Agropecuario La Granja requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario La Granja y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agropecuario La Granja para ejecutar el siguiente objeto:

- Prestación de un (1) servicio personal profesional de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación de idiomas extranjeros en ambientes de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red del Centro Agropecuario La Granja Sena – Espinal.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Ibagué – Tolima a los

LEANDRO VERA ROJAS

Proyecto: Shirley Mendez Gomez – Gestión Contractual
Vbo: Arelis Luz de Jesús Meléndez C. Abogada Dirección Regional Tolima
Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Vbo: Jairo Enrique Robayo Moreno, Subdirector de Centro